



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2019-02415 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 27 de agosto de 2021 por la suma de **\$8.576.850,95** (Valor que incluye capital \$8.875.684,00 + intereses moratorios \$ 2.582.427,95 – abonos realizados \$2.881.261.00), respecto del pagare No 1418389 conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se resalta que extremo demandante manifiesta que las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 2397121, 4960792013803897 y 5471413005707421 fueron canceladas en su totalidad por la demandada, razón por la cual no se encuentran incluidas en la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>076</u> de hoy <u>12 DE OCTUBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87218bc91721f63b66beab1b0f7e03af2bc735ebad0345777b166842ac29dfa9**

Documento generado en 11/10/2021 08:24:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>